

CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

AYUDAS PARA MATRÍCULA 2025/2026 A LOS MIEMBROS DE LAS AGRUPACIONES CULTURALES DE LA ULE

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan las siguientes ayudas:

- 1) 6 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2025-2026 para alumnos que hayan representado a la Universidad de León en **cuatro eventos oficiales o más**, en las que se subvencionará el 100% de la base subvencionable de la matrícula, hasta un máximo de 700 euros.
- 2) 12 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2025-2026 para alumnos que hayan representado a la Universidad de León en **menos de cuatro eventos** oficiales, en las que se subvencionará el 50% de la base subvencionable, hasta un máximo de 350 euros.
- 3) 20 ayudas de matrícula correspondiente al curso 2025-2026 para alumnos que, perteneciendo a alguna de las agrupaciones, **no hayan representado** a la Universidad de León en ningún evento, donde se subvencionará el 25 % de la base subvencionable de la matrícula, hasta un máximo de 175 euros.

En los tres casos, sólo serán objeto de ayuda créditos o asignaturas en primera matrícula; no así los relativos a segunda matrícula o sucesivas ni los precios por servicios administrativos.

A consideración de la Comisión, se puede aumentar o reducir el número de becas, si el número de peticiones, y la dotación presupuestaria así lo permitiera o exigiera.


Dichas ayudas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.1.01 489.09 con un presupuesto total para todas ellas de 12.000€.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Estar matriculado en la ULE durante el curso 25/26 de créditos en primera matrícula.
- Pertenecer a cualquiera de las agrupaciones culturales: Juventudes Musicales-ULE (Orquesta, Banda, Coro "Ángel Barja" o Coro juvenil "Ángel Barja"), o Aula de artes del cuerpo "Armadanzas", durante el curso 2025-2026.
- Haber representado a la Universidad de León en eventos oficiales y/o haber



Código Seguro De Verificación	HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	13/05/2026 12:31:24
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- asistido con regularidad a los ensayos.
- No ser beneficiario de la Beca del Ministerio.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, se presentarán mediante un [formulario](#) que se encuentra disponible en la página web del Área de Actividad Estudiantil (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) **hasta las 14 horas del día 11 de junio**.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por el director del área de Estudiantes o persona en quien delegue, la directora del Área de Deportes, y un representante de la Junta de Estudiantes.

La valoración se realizará siguiendo el orden preferencial señalado en el punto 1 de la convocatoria y según el expediente académico hasta la fecha dentro de cada nivel.

5. NOMBRAMIENTO DE BENEFICIARIOS

A partir del día **17 de junio** se hará pública en la página web del Área de Actividad Estudiantil de la Universidad la relación **provisional** de beneficiarios. Se habilitarán tres días hábiles para reclamaciones, y a partir del día **23 de junio** se publicará la lista **definitiva**.

Los candidatos seleccionados deberán firmar y remitir la aceptación o renuncia de estas ayudas que se les remitirá por email.

6. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra recibida de cualquier Institución Pública o Privada para la misma finalidad.

7. RESCISIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca y a la devolución de las cantidades percibidas.

8. PAGO DE LAS AYUDAS


Los pagos se tramitarán en el mes de julio.

9. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes de conformidad con los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León de conformidad con el art. 46 de



Código Seguro De Verificación	HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	13/05/2026 12:31:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por los Estatutos de la Universidad de León aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su desarrollo mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento (RD 887/2006), -con carácter básico-, así como por la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León (LSCyL).

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de León y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de León a través del Delegado de Protección de Datos de la Universidad dpd@unileon.es

12. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

13. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.



Código Seguro De Verificación	HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	13/05/2026 12:31:24
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	13/05/2026 12:31:24
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HHaf2dFtSot2s8R4Gbg15w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

